

Con fundamento en lo establecido por los artículos 123, fracción XIV y 124, fracción VI, de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California, hacemos de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, los resolutivos emitidos por el Pleno del Consejo Estatal Electoral en la Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día 25 de enero del 2006, consistente en los siguientes:

ACUERDOS

I.- En el desahogo del punto número 2 del orden del día, se resolvió:

Se aprueba el orden del día de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Estatal Electoral, con la modificación de adicionar los puntos números 6, 7 y 8, para quedar como a continuación se señala:

- 1.- Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
- 2.- Lectura del orden del día y aprobación en su caso.
- 3.- Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal Electoral, de fecha 06 de enero del 2006.
 - 3.1 Dispensa del trámite de lectura.
 - 3.2 Discusión y aprobación en su caso.
- 4.- Informe de correspondencia despachada y recibida durante el periodo comprendido del 24 de noviembre del 2005 al 18 de enero del 2006.
- 5.- Dictamen número 92 de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, relativo a la solicitud de acreditación como Partido Político Nacional, presentada por el Partido Político Alternativa Socialdemócrata y Campesina.

- 5.1 Dispensa del trámite de lectura.
- 5.2 Discusión y aprobación en su caso.

6.- Dictamen número 93 de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, relativo a la Denuncia de Hechos presentada por el Partido Acción Nacional en contra de la Coalición Alianza para Vivir Seguro y/o sus candidatos registrados en los distintos distritos electorales correspondientes al Municipio de Mexicali y a la Planilla de Munícipes de esta misma Coalición registrados por el Municipio de Mexicali.

- 6.1 Dispensa del trámite de lectura.
- 6.2 Discusión y aprobación en su caso.

7.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral, relativo a la autorización para la firma de convenios de apoyo y colaboración con diversos organismos electorales.

- 7.1 Dispensa del trámite de lectura.
- 7.2 Discusión y aprobación en su caso.

8.- Punto de Acuerdo relativo a la solicitud de autorización para entregar de manera provisional de la primera a la tercera ministración del Financiamiento Público Estatal Permanente correspondiente al ejercicio 2006, una cantidad igual a la ministración del mes de diciembre del año dos mil cinco.

- 8.1 Lectura del Punto de Acuerdo.
- 8.2 Discusión y aprobación en su caso.

9.- Asuntos Generales.

10.- Clausura de la sesión.

II.- En el desahogo del punto número 3 del orden del día, se resolvió:

Se aprueba el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal Electoral, de fecha 06 de enero del 2006.

III.- En el desahogo del punto número 5 del orden del día, se resolvió:

Se aprueba el Dictamen número 92 de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos del Consejo Estatal Electoral, relativo a la solicitud de acreditación como Partido Político Nacional, presentada por el Partido Político Alternativa Socialdemócrata y Campesina, cuyos puntos resolutivos son:

PRIMERO.- No es procedente otorgar la acreditación como Partido Político Nacional al Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina, por los motivos y fundamentos expresados en el Considerando II del presente Dictamen.

SEGUNDO.- No es procedente acreditar el nombramiento de los C.C. Antonio de la Luna Díaz y Manuel Medina Esparza, como representantes propietario y suplente del Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina ante el Consejo Estatal Electoral, respectivamente, por los motivos y fundamentos indicados en el Considerando III del presente Dictamen, hasta en tanto no se realice la acreditación del mencionado Partido Político Nacional en términos de ley.

TERCERO.- Quedan a salvo los derechos del Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina, para solicitar nuevamente su acreditación como Partido Político Nacional ante el Consejo Estatal Electoral, en los términos del Considerando IV de este Dictamen.

CUARTO.– Notifíquese la presente Resolución al Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina.

QUINTO.– Publíquese la presente Resolución en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEXTO.– Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido, una vez que haya causado estado.

IV.– En el desahogo del punto número 6 del orden del día, se resolvió:

Se aprueba el Dictamen número 93 de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos del Consejo Estatal Electoral, relativo a la Denuncia de Hechos, presentada por el Partido Acción Nacional en contra de la Coalición Alianza para Vivir Seguro y/o sus candidatos registrados en los distintos distritos electorales correspondientes al Municipio de Mexicali y a la Planilla de Munícipes de esta misma Coalición registrados por el Municipio de Mexicali, comprendiendo los siguientes puntos resolutivos:

PRIMERO.– Se absuelve al presunto infractor Coalición “Alianza para Vivir Seguro”, quien fuera integrada por los partidos políticos Revolucionario Institucional, del Trabajo, Verde Ecologista de México, y Estatal de Baja California, por no acreditarse su autoría en los hechos denunciados, en los términos expuestos en el Considerando V del presente Dictamen.

SEGUNDO.– Notifíquese por oficio la presente Resolución a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California, en los términos del Considerando V, inciso c), para los efectos correspondientes. Asimismo, notifíquese a los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, del Trabajo, Verde Ecologista de México, y Estatal de Baja California, por conducto de sus representantes legítimos.

TERCERO.– De acuerdo a la disponibilidad presupuestal del Instituto Estatal Electoral, publíquese la presente Resolución en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

CUARTO.– Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido, una vez que haya causado estado.

V.– En el desahogo del punto número 7 del orden del día, se resolvió:

Se aprueba con las modificaciones planteadas el Punto de Acuerdo relativo a la autorización para la firma de convenios de apoyo y colaboración para el cumplimiento de los fines del Instituto Estatal Electoral, conteniendo el siguiente punto resolutivo:

ÚNICO.– Se autoriza al Consejero Presidente del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, la firma de convenios de apoyo y colaboración para el cumplimiento de los fines del Instituto Estatal Electoral.

VI.– En el desahogo del punto número 8 del orden del día, se resolvió:

Se aprueba el Punto de Acuerdo relativo a la solicitud de autorización para entregar de manera provisional de la primera a la tercera ministración del Financiamiento Público Estatal Permanente correspondiente al ejercicio 2006, una cantidad igual a la ministración del mes de diciembre del año dos mil cinco, y cuyos puntos resolutivos son:

PRIMERO.– Con fundamento en el Artículo 82 del Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral, se dispensa el trámite del procedimiento contemplado para dictaminar en Comisión, por calificarse de urgente y obvia resolución.

SEGUNDO.– Se autoriza a la Dirección General del Instituto Estatal Electoral para que por conducto de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos efectúe la entrega, de manera provisional, de la primera a la tercera ministración del Financiamiento Público Estatal Permanente a los partidos políticos con derecho a ello, en un equivalente a la cantidad otorgada como doceava ministración del Financiamiento Público Estatal Permanente

2005, en los términos de los Resolutivos del Punto Número Tres del Orden del Día de la I Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal Electoral celebrada el ocho de febrero del año dos mil cinco, en las fechas siguientes: primera ministración, 26 de enero; segunda, 8 de febrero y tercera, 8 de marzo del presente año, respectivamente.

DADOS en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil seis, en la Sala de Sesiones del Consejo Estatal Electoral “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete”.

ATENTAMENTE

“Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales”

C. RAMÓN QUEZADA LÓPEZ
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. GRACIELA AMEZOLA CANSECO
SECRETARIA FEDATARIA